

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

031-2018/SBN-SG

San Isidro, 13 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe Especial N° 00101-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 05 de marzo de 2018, a través del cual el Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018; el Memorandum N° 114-2018/SBN-OPP y el Informe Especial N° 00318-2018/SBN-OPP-CMC ambos de fecha 13 de marzo de 2018, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 037-2018/SBN-OAJ del 13 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

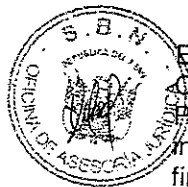
Que, mediante la Resolución N° 005-2018/SBN-SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, se señala que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la indicada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante "la Directiva", se establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca: i) una reprogramación de las metas institucionales propuestas o ii) una modificación de la asignación presupuestal, así como, iii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el mencionado plan como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, en el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva, se señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún



procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de igual manera, mediante el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva, se establece que esta es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

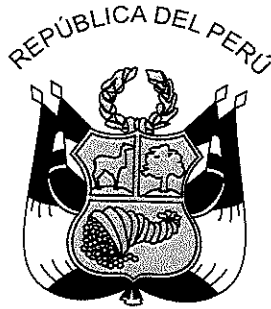
Que, de acuerdo al Informe Especial N° 00101-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 05 de marzo de 2018, el Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas señala que la modificación del Plan Anual de Contrataciones se solicita en virtud a la reprogramación de metas institucionales de algunos órganos de la entidad, siendo que en el estudio de mercado para la contratación del "Servicio de monitoreo de medios de comunicación" se ha aplicado la metodología del promedio aritmético de las propuestas presentadas que cumplen con los Términos de Referencia, teniendo un valor referencial que asciende a S/. 44,970.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos setenta con 00/100 Soles); asimismo, para la contratación del "Servicio de alquiler de oficinas para el funcionamiento de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y Procuraduría Pública de la SBN" refiere que la determinación del valor referencial conforme al estudio de mercado, cumplimiento de las necesidades de la entidad y la validación de la cotización por parte de las áreas usuarias, al corresponder a una contratación directa, asciende a \$ 3'006,432.00 (Tres millones seis mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 Dólares Americanos), al que se adiciona la garantía por arrendamiento de inmuebles determinada en \$ 250,536.00 (Doscientos cincuenta mil quinientos treinta y seis con 00/100 Dólares Americanos);

Que, el informe mencionado en el considerando precedente ha servido de sustento técnico para solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, con la finalidad de incluir la contratación de los dos (02) servicios antes señalados, según el siguiente detalle:

Descripción	Objeto	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor Referencial
"Servicio de monitoreo de medios de comunicación"	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/.44,970.00
"Servicio de alquiler de oficinas para el funcionamiento de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Procuraduría Pública de la SBN"	Servicio	Contratación Directa	US \$ 3'256,968.00

Que, mediante Informe Especial N° 00267-2018/SBN-OPP-KLS del 28 de febrero de 2018 y el Memorándum N° 097-2018/SBN-OPP del 01 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000351 por la suma de S/. 33,727.50 (Treinta y tres mil setecientos veintisiete con 50/100 Soles) correspondiente al ejercicio 2018 y suscribe la Previsión Presupuestal N° 007-2018/SBN por un monto de S/. 11,242.50 (Once mil doscientos cuarenta y dos con 50/100 Soles) correspondiente al ejercicio 2019, respectivamente, para atender la contratación del "Servicio de monitoreo de medios de comunicación"; asimismo, con Informe Especial N° 00290-2018/SBN-OPP-KLS de fecha 05 de marzo de 2018 y Memorándum N° 095-2018/SBN-OPP del 01 de marzo de 2018, la citada oficina otorga las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000381 y N° 0000000382 por las sumas de S/. 1'775,048.00 (Un millón setecientos setenta y cinco mil cuarenta y ocho con 00/100 Soles) y S/. 819,253.00 (Ochocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 Soles) correspondientes al ejercicio 2018 y suscribe la Previsión Presupuestal N° 006-2018/SBN por un monto de S/. 8'055,986.00 (Ocho millones cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis con 00/100 Soles) correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, respectivamente, para atender la contratación del "Servicio de alquiler de oficinas para el funcionamiento de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Procuraduría Pública de la SBN";

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

031-2018/SBN-SG

Que, asimismo cabe precisar que, mediante el Memorandum N° 114-2018/SBN-OPP y el Informe Especial N° 00318-2018/SBN-OPP-CMC ambos de fecha 13 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que, habiéndose revisado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondientes al presente ejercicio fiscal, la contratación de los mencionados servicios cuentan con las certificaciones presupuestales y previsiones presupuestales necesarias para su inclusión en el PAC 2018, concluyendo que desde el punto de vista presupuestario es factible efectuar la modificación del mismo;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, en los términos solicitados por la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la Institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018/SBN, y a la propuesta de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, para incluir las contrataciones que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

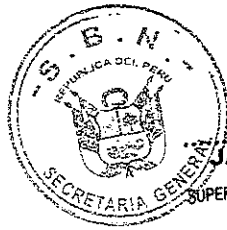
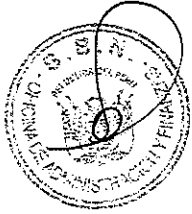
Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y en el Portal

Institucional (www.sbn.gov.pe); pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gov.pe).



Regístrese y comuníquese.



Handwritten signature of Jaime E. López Endo, written in black ink over the official stamp.

JAIME E. LÓPEZ ENDO
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES